



PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE:	SAMUEL BORDA ABAD.
DEMANDADO:	FERNANDO ANATOLIO BORDA AGUIRRE y LUIS FERNANDO BENAVIDES SALINAS
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2020-00111-00

Informe Secretarial: Señora jueza, a su despacho el presente proceso dentro del cual se recibe solicitud de sentencia por parte del apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Constatada la nota secretarial que antecede y verificado el expediente contentivo de la demanda, se observa que, si bien la prueba con marcadores genéticos de ADN ha sido programada en varias ocasiones, no obra en el expediente prueba siquiera sumaria de la asistencia o inasistencia de las partes involucradas en este proceso, así como tampoco reposa dentro de dicho expediente digital, las resultas de las citaciones por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Así las cosas y con miras de establecer la verdadera filiación se programará POR ÚLTIMA VEZ, citación a la prueba con marcadores genéticos de ADN advirtiéndolo a las partes que en caso de inasistencia de uno u otro se debe enviar al despacho con destino a este proceso certificación emitida por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Lo anterior de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la Ley 721 de 2001.

Por lo anterior el juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la ley 721 de 2001, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, por última vez para el día trece (13) de abril de 2023, a las 09:30 a.m., en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SEDE BARRANQUILLA entre SAMUEL BORDA ABAD y los señores FERNANDO ANATOLIO BORDA AGUIRRE y LUIS FERNANDO BENAVIDES SALINAS a fin de establecer la filiación del señor BORDA ABAD.



Segundo: Recibido informe por parte de MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SEDE BARRANQUILLA, vuelva al despacho de inmediato para la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

*JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE SOLEDAD
Soledad, 14 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 040 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO
PEREZ*